



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0013 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0094-2019-UNTELS-CO-P de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos internos y externos: CHAUCA ALZAMORA, IBRAIN HASSAN, DURAND ALVA, JHANDIR LEONARDO ANDREE, VENTURA ESTRADA, VANESSA YSABEL, CARRASCO ROMANI, MARINA JOSELYN, **NO PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, de SEVERINO CRUZ, ELVIS ANTONY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Sr. **CHAUCA ALZAMORA, IBRAIN HASSAN**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 120.00)**, abonado por concepto de repitencia de curso por tercera vez.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, el Sr. **DURAND ALVA, JHANDIR LEONARDO ANDREE**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 130.00)**, abonado por concepto de matrícula y matrícula de rezagados.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, el Srta. **VENTURA ESTRADA, VANESSA YSABEL**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 20.00)**, abonado por concepto de constancia de prácticas, pre-profesionales.

Que, con fecha 03 de diciembre 2018, el Srta. **CARRASCO ROMANI, MARINA JOSELYN**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO QUINCE y 00/100 SOLES (S/ 115.00)**, por concepto de centro de idiomas nivel avanzado 01.

Que, con fecha 29 de noviembre 2018, el Sr. **SEVERINO CRUZ, ELVIS ANTONY**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1000.00)**, por concepto de duplicado del grado académico o título profesional, **NO PROCEDE DEVOLUCION**.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0013 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos internos y externos, CHAUCA ALZAMORA, IBRAIN HASSAN, DURAND ALVA, JHANDIR LEONARDO ANDREE, VENTURA ESTRADA, VANESSA YSABEL, CARRASCO ROMANI, MARINA JOSELYN, **NO PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, de SEVERINO CRUZ, ELVIS ANTONY, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe S/	Concepto	Observación
01	CHAUCA ALZAMORA IBRAIN HASSAN	120.00	Repitencia de curso por tercera vez	Procede devolución
02	DURAND ALVA JHANDIR LEONARDO ANDREE	130.00	Matrícula y matrícula de rezagados	Procede devolución
03	VENTURA ESTRADA VANESSA YSABEL	20.00	Constancia de Practicas Pre - Profesionales	Procede devolución
04	CARRASCO ROMANI MARINA JOSELYN	115.00	Centro de Idiomas Nivel Avanzado N° 01	Procede devolución

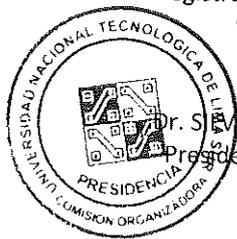
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la DEVOLUCION DE DINERO del SEVERINO CRUZ, ELVIS ANTONY, cuyos montos y conceptos se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe S/	Concepto	Observación
01	SEVERINO CRUZ ELVIS ANTONY	1,000.00	Duplicado del Grado Académico o Título Profesional	No procede devolución

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SEBESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General